PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Nomenclatura: AS-SM-5-2023-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra: ¿IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos

y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta,

Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao,

Ruc/código : 20572135234 Fecha de envío : 14/11/2023

Nombre o Razón social : JEDSARO CONTRATISTAS Y CONSULTORES E.I.R.L. Hora de envío : 20:51:27

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SIENDO UNA OBRA CON PARTIDA DE MOVIMIENTO DE TIERRA, SUS SISTEMA DE CONTRATACION DEBE SER A PRECIOS UNITARIOS

DICE:

7 SISTEMA DE CONTRATACION

A SUMA ALZADA

DEBE DECIR:

A PRECIOS UNITARIOS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2° DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El sistema a precios unitarios no se determina por una partida de movimiento de tierra, si no cuando las magnitudes (metrados) no se encuentran bien definidos o en obras de carreteras, obras de saneamiento, en túneles, etc. Para nuestro caso el movimiento de tierras está totalmente definido toda vez que se trata de un proyecto de renovación similar al ya existente. por lo tanto, NO SE ACOGE. Artículo que define la Suma Alzada (artículo 35° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifica las bases

Fecha de Impresión: 21/11/2023 06:14

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-CS/MDLP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra: ¿IOAR: Renovación de Campo Deportivo y Vías de Acceso; Construcción de Servicios Higiénicos

y/o Vestidores; en el (la) Cancha de Grass Sintético CHOLI GOMEZ en la Localidad de La Punta, Distrito de La Punta,

Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao,

Ruc/código :20602723179Fecha de envío :16/11/2023Nombre o Razón social :ORDESA A&C S.A.C.Hora de envío :23:05:25

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Notamos en las bases que, en la Documentación de Presentación Facultativa se esta solicitando la Constancia o Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad. pero al ser la obra de un monto de S/2´106,983.59 (Dos Millones Ciento Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres con 59/100 soles), podemos ver que sobrepasa el rango normal de Adjudicación Simplificada

y por lo tanto este Certificado no tendría Sentido ya que aquellas empresas que no cuentan con este Certificado, no podrían participar, ya que en caso de empate serían eliminadas, reduciendo y restringiendo así, la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores.

Por lo que Se solicita al comité de selección en aplicación del principio de libertad de concurrencia, se elimine de las Bases la solicitud de éste Certificado, esto con la finalidad de promover y generar la mayor pluralidad de los postores, la libre competencia y mayor oportunidad en procedimientos de selección, evitando la direccionalidad del proceso.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.2 Literal: a) Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que el documento de presentación facultativa requerido, referente a la Constancia o Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad, se mantiene por cuanto es válidamente requerido para el caso de desempate de las microempresas y pequeñas empresas, puesto que el valor referencial está por debajo del rango normal para una adjudicación simplificada a la fecha de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifica las bases.